

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Universidades

3236 *ORDEN de 2 de septiembre de 2016, por la que se actualizan las instrucciones que desarrollan determinados aspectos del Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En 2006 se actualizan las instrucciones que desarrollan determinados aspectos del Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias, como consecuencia de su adaptación a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Con las modificaciones introducidas por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), se producen importantes cambios en la ordenación del Bachillerato.

En respuesta a estos cambios, en 2015 la Comunidad Autónoma de Canarias establece una nueva ordenación del Bachillerato, en cuyo marco han de encuadrarse las diferentes normativas reguladoras de estas enseñanzas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, dispone, en su artículo 66.1, que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Esta misma ley, en su artículo 67.2, determina que la organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia. Más adelante, en su artículo 69.2, dedicado a las enseñanzas postobligatorias, dispone que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, dispone, en sus artículos 26, 27 y 28, la nueva organización del Bachillerato.

En su aplicación, el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone la ordenación específica para esta Comunidad Autónoma.

El Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el artº. 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), en los artículos 4 y 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC

nº 148, de 1.8.06), de conformidad con la previsión contenida en el artículo 9 del citado Decreto 103/2015, y el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.7.15),

DISPONGO:

Primero.- Dictar instrucciones que actualicen la organización de las enseñanzas de Bachillerato de Personas Adultas.

Segundo.- Facultar a los equipos directivos de los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) y de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) para que arbitren el procedimiento más adecuado, con el fin de que la presente orden sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Tercero.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión para el cumplimiento de esta orden y el asesoramiento en aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los centros.

Disposición derogatoria única.- Queda derogada la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 30 de junio de 2006, por la que se actualizan las instrucciones que desarrollan determinados aspectos de las enseñanzas de Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 170, de 31 de agosto).

Disposición final única.- Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES,
Soledad Monzón Cabrera.

INSTRUCCIONES

CAPÍTULO I

INSTRUCCIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto regular la ordenación del Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias para adaptarla a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), ofreciendo una estructura flexible que responda a las demandas, necesidades e intereses de las personas adultas.

Artículo 2.- Organización.

1. El Bachillerato de Personas Adultas se oferta en los siguientes regímenes:

- a) Bachillerato Semipresencial (BSP).
- b) Bachillerato a Distancia con Tutorización (BDT).
- c) Bachillerato a Distancia por Internet (BDI).

Todos los modelos se organizan en dos cursos académicos. No obstante, esta organización no implica que todo el alumnado deba realizarlo en ese tiempo, ya que cada alumno o alumna definirá su itinerario formativo atendiendo a lo siguiente:

- El régimen de Bachillerato de Personas Adultas elegido.
- El número de materias que desea cursar anualmente.
- Sus capacidades y posibilidades personales.
- Los recursos organizativos que el centro pone a disposición del alumno.

2. Los diferentes regímenes del Bachillerato de Personas Adultas se ofertan a través de la red de centros autorizados cada curso escolar por la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Bachillerato Semipresencial (BSP): Institutos de Educación Secundaria (IES).
- Bachillerato a Distancia con Tutorización (BDT): Centros de Educación a Distancia (CEAD) y Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA).
- Bachillerato a Distancia por Internet (BDI): Centros de Educación a Distancia (CEAD).

3. La materias superadas conservarán dicha condición de forma indefinida mientras el alumno o alumna continúe cursando cualquiera de los regímenes del Bachillerato de Personas Adultas.

Artículo 3.- Ordenamiento curricular.

1. Los centros organizarán el currículo del Bachillerato de Personas Adultas de acuerdo con lo dispuesto por la Consejería de Educación y Universidades en el Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Toda la información sobre la organización de cada uno de los elementos curriculares que conforman esta etapa educativa se recogerá en la Guía del Alumnado que se establece en el artículo 9.4 de esta orden.

Artículo 4.- Requisitos de acceso.

Para acceder a los estudios del Bachillerato de Personas Adultas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años o cumplirlos en el año natural en el que comienza el curso académico.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y haber superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- Excepcionalmente, podrán matricularse los mayores de 16 años que, cumpliendo los requisitos académicos señalados en el punto anterior, tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o acrediten la condición de deportistas de alto rendimiento.

Artículo 5.- Matrícula.

La formalización de la matrícula podrá efectuarse de un curso completo o de materias sueltas de uno o de ambos cursos del bachillerato.

Atendiendo al régimen de Bachillerato de Personas Adultas elegido, el alumno podrá inscribirse en un número de materias determinado por curso académico.

Artículo 6.- Movilidad.

1. La incorporación del alumnado desde el Bachillerato de Personas Adultas al régimen ordinario se regirá por lo establecido para las enseñanzas en este último régimen en los artículos 34.4, sobre permanencia máxima de 4 años, y 42.1 y 42.2, sobre promoción, del Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 169, de 31.8.15).

2. Al incorporarse al régimen ordinario desde el Bachillerato de Personas Adultas, el alumno deberá cursar la materia de Educación Física, no ofertada en el Bachillerato de Personas Adultas.

3. La incorporación de un alumno o alumna del régimen ordinario al Bachillerato de Personas Adultas se regulará por lo establecido en la presente orden en lo relativo a la configuración de los estudios, con las siguientes consideraciones:

- Las materias del bloque de asignaturas troncales superadas o pendientes de superar mantendrán la misma condición.

- Las materias del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica superadas o pendientes de superar mantendrán su misma condición, con la salvedad de Religión y Educación Física, materias no ofertadas en el Bachillerato de Personas Adultas.

- Para el cálculo de la nota media de los dos cursos de Bachillerato no se tendrán en cuenta las materias que no corresponden al Bachillerato de Personas Adultas.

4. En el expediente académico y en el historial académico del alumno se extenderá diligencia, firmada por el secretario y visada por el director, haciendo constar que el alumno ha efectuado un cambio de régimen de enseñanzas, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

5. El alumnado que curse cualquiera de los regímenes del Bachillerato de Personas Adultas podrá modificar su elección cuando circunstancias personales, debidamente acreditadas, le impidan su continuidad en el modelo que está cursando. En este caso, deberá solicitar, por escrito, la modificación, siempre que queden plazas vacantes y con la fecha límite del día anterior al comienzo del periodo de preinscripción para solicitud de plaza del curso siguiente, tal y como se establece en la Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC nº 200, de 16.10.13).

Artículo 7.- Profesorado.

1. En el Bachillerato de Personas Adultas el profesorado debe poseer una preparación metodológica específica que le capacite para dar una respuesta adecuada a las necesidades y al perfil del alumnado adulto, con el fin de que este alcance los objetivos y adquiera las competencias establecidas para cada una de las materias. Además, su formación y actualización profesional deben ser permanentes, de modo que siempre pueda desempeñar una actividad acorde a los retos metodológicos que exigen estos regímenes de enseñanza.

2. Es necesario que el profesorado sea capaz de manejar con destreza las herramientas que necesitará para realizar su trabajo, utilizando las aulas virtuales como soporte y para mantener el contacto telemático con el alumnado que garantice el adecuado apoyo tutorial durante el proceso de aprendizaje.

3. El profesorado del Bachillerato de Personas Adultas tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Organizar y sistematizar los contenidos y competencias de cada una de las materias en el aula virtual, de acuerdo con lo que se recoge en la guía didáctica de materia, previendo las posibles dificultades que se suele encontrar el alumnado, así como alternativas para resolver las dudas frecuentes.

- Diseñar y elaborar contenidos para el aula virtual en formatos que faciliten la interactividad.

- Facilitar el aprendizaje del alumnado diversificando las actividades, los tipos de aprendizaje y los contextos en que se producen.

- Fomentar el uso de fuentes de información diversas y orientar la capacidad de selección de contenidos apropiados para el uso que corresponda.

- Motivar, asesorar y orientar al alumnado favoreciendo su aprendizaje autónomo.

- Gestionar la interacción facilitando la participación y la colaboración a través de las herramientas y espacios adecuados.

- Realizar el seguimiento y la evaluación del aprendizaje del alumnado, proporcionándole información y orientación sobre su proceso de aprendizaje.

4. Con todo ello el profesorado de Bachillerato de Personas Adultas, a través del diseño de mecanismos y estrategias pedagógicas dinámicas, posibilitadas por las herramientas tecnológicas, se convierte en orientador, dinamizador y mediador de los procesos de enseñanza-aprendizaje atendiendo a la diversidad del alumnado adulto, a las expectativas y necesidades que les plantean, y a su desarrollo competencial en relación con los objetivos del aprendizaje a lo largo de la vida.

Artículo 8.- Plataforma de enseñanza a distancia.

1. Los centros educativos que impartan Bachillerato de Personas Adultas deberán crear, organizar y gestionar sus aulas virtuales en la Plataforma de Enseñanza a Distancia habilitada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, con la finalidad de ofrecer un espacio al alumnado que le facilite la información, el aprendizaje y la comunicación. Con ese objetivo, cada centro deberá disponer, al menos, de las siguientes aulas virtuales:

- a) Una o varias aulas destinadas a reproducir el sistema de relaciones habitualmente establecidas en un centro educativo y que cuenten, como mínimo, con:

- Una sección específica de Secretaría para la información de carácter administrativo: horario de atención al público, normativa en vigor, Guía del Alumnado, etc.

- Un espacio con información relativa a la Jefatura de Estudios, con el calendario de evaluaciones, horarios de tutorías, etc. que cuente, al menos, con un apartado específico para el Bachillerato de Personas Adultas.

- Una herramienta que facilite la comunicación entre el alumnado (foro, chat, videoconferencia ...).

- Una herramienta que facilite la comunicación entre el profesorado que imparte estas enseñanzas (foro, chat, videoconferencia ...).

- Una sección que ofrezca a los usuarios información relativa a cómo resolver eventuales incidencias técnicas que se les puedan presentar.

b) Un aula virtual por cada una de las materias donde se incluyan, al menos:

- La guía didáctica de materia.

- Un cronograma de tutorías.

- El calendario de entregas y de realización de pruebas.

- Los contenidos estructurados.

- Los recursos y materiales didácticos organizados.

- Las actividades y tareas.

- Las calificaciones obtenidas.

- Herramientas que permitan la interacción entre el alumnado y el profesorado (foro, chat, videoconferencia ...).

2. Para garantizar el correcto funcionamiento de las aulas virtuales en la plataforma de enseñanza a distancia, el centro nombrará un tutor de apoyo técnico que desempeñe, como mínimo, las siguientes funciones relacionadas con dicha plataforma:

- Servir de apoyo técnico al alumnado y al profesorado.

- Informar del procedimiento a seguir por parte de los usuarios para comunicar posibles incidencias, dudas o sugerencias.

- Coordinar con el profesorado la disponibilidad de materiales en formato digital, calendarios, trabajos, evaluaciones, etc.

- Coordinar con el profesorado tutor y el resto del profesorado el funcionamiento de las tutorías telemáticas.

- Dinamizar los espacios de comunicación del profesorado, donde los mismos intercambien propuestas metodológicas, experiencias, sugerencias, buenas prácticas, etc.

Artículo 9.- Orientación y Guía del Alumnado.

1. Antes del inicio del periodo de preinscripción, los centros dispondrán de una Guía de Orientación, elaborada por el propio centro, que le permita al demandante de estas enseñanzas conocer las características de cada uno de los regímenes del BPA que se ofertan en el centro y los requerimientos que tienen para el alumnado, de forma que le ayude a decidir cuál es el régimen más adecuado a sus posibilidades y necesidades.

2. Antes del inicio de las clases, el alumnado recibirá información, por parte del profesorado tutor, acerca de la organización y características del régimen de Bachillerato elegido, de modo que pueda adaptarse con facilidad a las exigencias de esta enseñanza.

3. A lo largo del curso, y como mínimo después de cada evaluación parcial, el profesorado tutor informará individualmente al alumnado del proceso de aprendizaje en cada materia y lo orientará en los aspectos que necesite reforzar y en el procedimiento de recuperación, en su caso.

4. La Guía del Alumnado debe contener toda la información que este necesita conocer para poder realizar sus estudios. Debe sistematizar todos los elementos comunes en el desarrollo del curso académico, de manera que sirva de marco común y referencia obligada para todas las materias. Asimismo, incluirá una guía didáctica específica de cada una de las materias ofertadas por el centro educativo en el Bachillerato de Personas Adultas.

En el Anexo IV de esta orden se recogen los aspectos que, como mínimo, debe contener esta Guía, la cual estará siempre disponible en el aula virtual y deberá revisarse y actualizarse cada curso escolar.

Artículo 10.- Acción tutorial.

El profesorado será coordinado por un profesor tutor que, sin perjuicio de las funciones atribuidas en el artículo 36.2 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, desempeñará las siguientes funciones:

- Mantener una comunicación permanente con el alumnado de manera que fomente su constancia en los estudios.

- Fomentar las relaciones del alumnado con el profesorado, con otros estudiantes y con el centro.

- Colaborar en la elaboración y actualización de la Guía del Alumnado.

- Cooperar con la Jefatura de Estudios y el tutor de apoyo técnico en la coordinación con el profesorado que imparte docencia en el grupo.

Artículo 11.- Evaluación, promoción y permanencia.

1. La evaluación y promoción del alumnado del Bachillerato de Personas Adultas se regirá por lo dispuesto en la orden que regule la evaluación y promoción del alumnado que curse las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Canarias, a excepción de lo que se disponga en los artículos relacionados con la promoción y la repetición.

2. El alumnado que curse el Bachillerato de Personas Adultas no estará sujeto a limitación temporal de permanencia en esta enseñanza.

3. No se tendrá en cuenta el número de materias con evaluación negativa para la promoción de un curso a otro.

4. El alumnado del Bachillerato de Personas Adultas conservará las materias superadas de forma indefinida.

CAPÍTULO II

BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL (BSP)

Artículo 12.- Características.

El Bachillerato Semipresencial (BSP) está orientado a personas que puedan y necesiten asistir con regularidad a las clases presenciales en el centro. Por ello, otorga mayor peso a las sesiones presenciales que los otros regímenes del Bachillerato de Personas Adultas.

Artículo 13.- Matrícula.

En este régimen, el alumno podrá matricularse en un mínimo de tres materias y un máximo de nueve, con las siguientes excepciones:

- El alumnado que tenga, como máximo, dos materias no superadas en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato.

- El alumnado que tenga hasta dos materias de 1º no superadas, que podrá inscribirse de estas y de 2º completo.

Artículo 14.- Asignación horaria semanal.

La asignación horaria semanal para cada una de las materias del Bachillerato Semipresencial (BSP) se realizará de acuerdo con lo que se establece en el Anexo I de esta orden.

Asimismo, se determinan las siguientes asignaciones horarias:

a) Tutoría de grupo: dos horas lectivas semanales.

b) Tutoría de apoyo técnico: tres horas lectivas semanales.

Artículo 15.- Ratio.

Las ratios en el Bachillerato Semipresencial (BSP) serán las siguientes, en función del tipo de materias:

a) Materias troncales generales.

- Asignación horaria completa.

- Desdoble a partir de 40 alumnos.

b) Materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica.

- Entre 8 y 14 alumnos, reducción de una tutoría de apoyo.

- A partir de 15 alumnos, asignación horaria completa.

- Desdoble a partir de 40 alumnos.

Artículo 16.- Apoyo tutorial.

El alumnado contará con el siguiente apoyo tutorial:

A) Tutorías básicas.

Son de carácter presencial y de asistencia obligatoria. Tienen la finalidad de facilitar al alumno el estudio de los contenidos y competencias programadas para cada materia.

Serán de dos tipos:

a) Tutorías teóricas.

En ellas el profesorado:

- Expone los contenidos fundamentales del tema.

- Aclara las cuestiones o problemas más importantes, o de más difícil comprensión.

- Traza las directrices del trabajo que debe realizar el alumno (lecturas, ejercicios, comentarios de textos, mapas, dibujos, actividades de evaluación, etc.).

- Orienta sobre recursos existentes, ofreciendo alternativas diversificadas y flexibles que se adapten a la diversidad del alumnado.

b) Tutorías prácticas.

En ellas el alumnado:

- Se ejercita sobre los contenidos o las competencias abordados en las tutorías teóricas.

- Recibe el acompañamiento del profesorado durante la ejecución de tareas y su apoyo para la resolución de las dificultades encontradas.

- Trabaja colaborativamente.

B) Tutorías de apoyo.

- Son de carácter voluntario, y con ellas se pretende dar una atención más personalizada al alumno que le ayude a superar las dificultades que le surjan, así como a reforzar determinados contenidos o competencias que se observe no se encuentren suficientemente adquiridas.

- De cada contenido debe existir una propuesta diversa de ejercicios, con distinto nivel de dificultad, que se ajusten a las necesidades y características del alumnado y le permitan consolidar los contenidos y las capacidades previstas.

- Cuando las circunstancias lo aconsejen (coincidencia de días festivos, por ejemplo), se le puede dar carácter obligatorio a alguna tutoría de apoyo.

- No obstante, cuando el perfil del alumnado lo requiera o la necesidad de reforzar o practicar determinadas competencias o contenidos así lo aconsejen, en las materias que tienen cuatro horas de asignación horaria, a una de las tutorías de apoyo se le puede dar carácter obligatorio. Para ello, el equipo educativo propondrá al Claustro, para su aprobación, las materias en las que se disminuye la asignación horaria a las tutorías de apoyo. En este caso, la Jefatura de Estudios informará al alumnado de las modificaciones aprobadas, proporcionándole el cronograma actualizado con la nueva secuenciación y, en su caso, la actualización del calendario de evaluación y de recuperación.

Artículo 17.- Formación inicial del alumnado.

En la primera quincena del curso, los centros impartirán un módulo de formación inicial, de quince horas de duración, sobre orientación y técnicas de estudio, en el que se reforzarán las estrategias de aprendizaje más adecuadas para cada materia y se preparará al alumnado para el uso de la plataforma de enseñanza a distancia. Este módulo tendrá carácter obligatorio para el alumnado y será impartido por todo el profesorado y el tutor de apoyo técnico.

CAPÍTULO III

BACHILLERATO A DISTANCIA CON TUTORIZACIÓN (BDT)

Artículo 18.- Características.

Este régimen del Bachillerato de Personas Adultas está orientado a personas que disponen de un tiempo limitado para la asistencia a sesiones presenciales y que tienen capacidad para el aprendizaje de manera autónoma. Por ello, disminuye la carga horaria presencial de carácter obligatorio y se incrementa el apoyo tutorial no obligatorio.

Artículo 19.- Matrícula.

En este régimen, el alumnado podrá matricularse en el número de materias que desee, hasta un máximo de doce.

Artículo 20.- Asignación horaria semanal.

La asignación horaria semanal para cada una de las materias del Bachillerato a Distancia con Tutorización (BDT) se realizará de acuerdo con lo que se establece en el Anexo II de esta orden.

Asimismo, se determinan las siguientes asignaciones horarias:

a) Tutoría de grupo: dos horas lectivas semanales.

b) Tutoría de apoyo técnico: tres horas lectivas semanales (en el caso de los CEAD, recaerá sobre la persona que ostente el cargo de la Jefatura de Estudios de Nuevas Tecnologías, sin descuento horario adicional por esta causa).

Artículo 21.- Ratio.

Las ratios en el Bachillerato a Distancia con Tutorización (BDT) serán las siguientes, en función del tipo de materias:

a) Materias troncales generales.

- Asignación horaria completa.

- Desdoble a partir de 75 alumnos.

b) Materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica.

- Entre 15 y 49 alumnos, reducción de una tutoría de apoyo.

- A partir de 50 alumnos, asignación horaria completa.

- Desdoble a partir de 75 alumnos.

Artículo 22.- Apoyo tutorial.

El alumnado contará con el siguiente apoyo tutorial:

a) Tutorías básicas.

Son de carácter presencial y de asistencia obligatoria, y tienen la finalidad de facilitar al alumno el estudio de los temas programados para cada materia. En ellas el profesorado plantea los contenidos fundamentales del tema, traza las directrices del trabajo del alumno y aclara las cuestiones o problemas más importantes o de más difícil comprensión.

b) Tutorías de apoyo.

- Son de carácter voluntario, y con ellas se pretende dar una atención más personalizada al alumno. Tienen como objeto solventar las dificultades que le surjan durante el estudio de los temas y reforzar o recuperar determinados contenidos o capacidades. Asimismo, se podrán dedicar a la orientación de otros aspectos relacionados con la forma de aprender, y con técnicas de estudio, además de suplementar lo trabajado en las tutorías básicas.

Excepcionalmente, pueden convertirse en básicas, si las circunstancias (coincidencia de días festivos, por ejemplo) lo aconsejan.

Artículo 23.- Formación inicial del alumnado.

En la primera quincena del curso, los centros impartirán un módulo de formación inicial, de diez horas de duración, de orientación y técnicas de estudio, en el que se preparará al alumnado de nuevo ingreso que lo requiera, para el uso de la plataforma de enseñanza a distancia y se indicarán las estrategias de aprendizaje más adecuadas para cada materia. Este módulo tendrá carácter obligatorio para el alumnado que se incorpora por primera vez a este régimen de Bachillerato y será impartido por todo el profesorado y el tutor de apoyo técnico.

CAPÍTULO IV

BACHILLERATO A DISTANCIA POR INTERNET (BDI)

Artículo 24.- Características.

Este régimen de Bachillerato se desarrolla por Internet y con sesiones presenciales para orientación y evaluación de los aprendizajes. Esta característica hace de este régimen el más flexible y compatible con las obligaciones de las personas adultas y requiere un alto nivel de autonomía.

Artículo 25.- Matrícula.

En este régimen, el alumno podrá matricularse en el número de materias que desee hasta un máximo de nueve.

Artículo 26.- Asignación horaria semanal.

La asignación horaria semanal para cada una de las materias del Bachillerato a Distancia por Internet (BDI) se realizará de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de esta orden.

Asimismo, se determinan las siguientes asignaciones horarias:

a) Tutoría de grupo: dos horas lectivas semanales.

b) Tutoría de apoyo técnico: tres horas lectivas semanales (recaerá sobre la persona que ostente el cargo de la Jefatura de Estudios de Nuevas Tecnologías).

Artículo 27.- Ratio.

Las ratios en el Bachillerato a Distancia por Internet (BDI) serán las siguientes, en función del tipo de materias:

a) Materias troncales generales.

- Asignación horaria completa.

- Desdoble a partir de 35 alumnos.

b) Materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica.

- Entre 15 y 24 alumnos, reducción de una hora de atención asíncrona.

- A partir de 25 alumnos, asignación horaria completa.

- Desdoble a partir de 35 alumnos.

Artículo 28.- Apoyo tutorial.

En este régimen de Bachillerato el apoyo tutorial se realiza a través de las aulas virtuales del centro, y la asistencia presencial obligatoria se reduce a las sesiones de evaluación trimestrales y finales.

Artículo 29.- Desarrollo de los contenidos y competencias de cada materia.

El proceso de aprendizaje se desarrollará en el aula virtual de cada materia.

Con el objeto de facilitar el aprendizaje y la docencia, la materia se fraccionará en unidades didácticas específicamente diseñadas para su desarrollo por Internet, basadas en bloques mínimos de contenido o competencias de la materia. En ellas se plantean los conceptos básicos, así como las orientaciones necesarias para que el alumno trabaje autónomamente y con su propio ritmo de aprendizaje.

Igualmente, se establecerán las pautas para la realización de actividades y utilización de las herramientas de comunicación de la plataforma que permitan cursar con aprovechamiento la unidad didáctica (UD).

La UD constará, como mínimo, de las siguientes partes:

a) Introducción.

En ella se justifica la Unidad Didáctica (UD) y se plantean los distintos bloques de contenido y capacidades que la integran.

Su finalidad es presentar la guía de estudio del contenido a trabajar, los objetivos y capacidades a conseguir, mapas conceptuales, etc., trazar las directrices del trabajo que debe realizar el alumno (lecturas, ejercicios, comentarios de textos, mapas, dibujos, resolución de problemas, etc.) y dar orientaciones para el estudio, así como sobre las actividades de auto y heteroevaluación.

Cada unidad debe estar acompañada de diferentes materiales complementarios que faciliten su mejor y fácil comprensión.

b) Prácticas.

El desarrollo teórico de las unidades didácticas se complementa con aplicaciones prácticas que consistirán en actividades de ejercitación de los contenidos o competencias previstas para las mismas.

Con independencia de las actividades realizadas en las tutorías de introducción, en estas sesiones se realizarán actividades de aplicación de los contenidos y capacidades propuestos, ejercicios de razonamiento, comprobaciones, aplicación de contenidos, resolución de problemas, comentarios de textos, etc., a partir de ejercicios resueltos, que servirán de ejemplo, y otros propuestos, que serán presentados al profesorado para su revisión y calificación.

Las actividades propuestas estarán graduadas con un nivel progresivo de dificultad.

Conviene que estas actividades tengan carácter interactivo e involucren al alumno en el estudio de los contenidos o competencias, mediante cuestiones concretas que requieran respuestas breves.

Asimismo, incluirán tanto problemas resueltos como otros propuestos que el alumno deberá resolver y enviar al profesor para su corrección y calificación.

c) Consolidación.

Tienen como objeto solventar las dificultades que demande el alumno o que el profesorado detecte en las distintas tutorías, así como reforzar determinados contenidos o capacidades que se observe no se encuentren suficientemente adquiridos, o bien a ampliarlos, en su caso.

De cada contenido debe existir una propuesta variada de ejercicios, con distinto nivel de dificultad, que permitan consolidar el aprendizaje.

d) Recuperación

Vista la evolución del aprendizaje del alumnado, a partir del trabajo y las actividades de evaluación realizados durante el desarrollo de las unidades didácticas, así como de las dudas planteadas durante el estudio, el profesorado planteará unas orientaciones y propuestas de actividades encaminadas a que el alumnado recupere los contenidos y capacidades previstos.

La asignación horaria a la UD se hará de acuerdo con la distribución que se recoge en el Anexo III de la presente orden.

Artículo 30.- Formación inicial del alumnado.

Una vez finalizado el plazo de matrícula, y antes de comenzar las actividades académicas de las materias, se realizará un módulo de formación inicial por Internet de diez horas de duración. Este módulo debe trabajar tres elementos esenciales: competencia digital para usar la plataforma de enseñanza a distancia, técnicas y orientaciones generales de estudio y organización del tiempo adaptadas a la enseñanza e-learning y orientaciones específicas y de detección de conocimientos previos para cada materia.

Este módulo de formación inicial por Internet se realizará en la primera quincena del curso, con la participación de todo el profesorado y el tutor de apoyo técnico.

En esta fase se debe garantizar que todos los alumnos utilicen adecuadamente la Guía del Alumnado y el aula virtual.

Artículo 31.- Evaluación.

En el Bachillerato a Distancia por Internet, el aprendizaje está mediado por ordenador y por tanto, los instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación, que se darán a conocer anticipadamente, se seleccionarán en coherencia con el entorno virtual, garantizando la adecuada validación de la identidad del alumnado.

Además de las pruebas presenciales, al alumnado se le valorarán las pruebas que realice por Internet, así como los trabajos y ejercicios de cada UD que previamente hayan sido definidos como componentes de calificación de la materia.

En la Guía del Alumnado se indicará el calendario de presentación de trabajos y ejercicios de carácter obligatorio, así como su valor dentro de la evaluación global de la materia.

ANEXO I**Bachillerato Semipresencial (BSP)****A) ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL****Primer curso**

Tipo de materia	Materia	Tutorías básicas		Tutorías de apoyo	Total semanal
		Teóricas	Prácticas		
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura I	1	1	2	4
	Primera Lengua Extranjera I	1	1	2	4
	Filosofía	1	1	1	3
	Troncal general de opción	1	1	2	4
TRONCALES DE OPCIÓN	Troncal de opción 1	1	1	1	3
	Troncal de opción 2	1	1	1	3
ESPECÍFICAS	Específica 1	1	1	1	3
	Tecnologías de la información y de la comunicación I	1		1	2
TOTAL		8	7	11	26

Segundo curso

Tipo de materia	Materia	Tutorías básicas		Tutorías de apoyo	Total semanal
		Teóricas	Prácticas		
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura II	1	1	1	3
	Primera Lengua Extranjera II	1	1	1	3
	Historia de España	1	1	1	3
	Troncal general de opción	1	1	2	4
TRONCALES DE OPCIÓN	Troncal de opción 1	1	1	2	4
	Troncal de opción 2	1	1	2	4
ESPECÍFICAS	Específica 1	1	1	1	3
	Específica 2	1	1	1	3
	Materia de libre configuración autonómica	1		1	2
TOTAL		9	8	12	29

B) MODALIDADES E ITINERARIOS**Modalidad de Ciencias**

ITINERARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD						
Materias	1.º CURSO			2.º CURSO		
Troncales generales	Filosofía	3	Historia de España	3		
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	3		
	Matemáticas I	4	Matemáticas II	4		
	Primera Lengua Extranjera I	4	Primera Lengua Extranjera II	3		
Troncales de opción	Biología y Geología	3	Biología	4		
	Física y Química	3	Geología	Elegir 1	4	
			Química		4	
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1	3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Elegir 2	3
	Segunda Lengua Extranjera I		3	Historia de la Filosofía		3
	Tecnología Industrial I		3	Psicología		3
	Materia troncal no cursada de la modalidad	3	3	Segunda Lengua Extranjera II	3	3
			3	Tecnologías de la información y de la Comunicación II	3	
	Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2		Tecnología Industrial II		3
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica		2	

ITINERARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						
Materias	1.º CURSO			2.º CURSO		
Troncales generales	Filosofía	3	Historia de España	3		
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	3		
	Matemáticas I	4	Matemáticas II	4		
	Primera Lengua Extranjera I	4	Primera Lengua Extranjera II	3		
Troncales de opción	Dibujo Técnico I	3	Física	4		
	Física y Química	3	Dibujo Técnico II	Elegir 1	4	
Química				4		
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1	3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Elegir 2	3
	Segunda Lengua Extranjera I		3	Historia de la Filosofía		3
	Tecnología Industrial I		3	Psicología		3
	Materia troncal no cursada de la modalidad	3	3	Segunda Lengua Extranjera II	3	3
			3	Tecnologías de la información y de la Comunicación II	3	
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2		Tecnología Industrial II		3	
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica		2	

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

ITINERARIO DE HUMANIDADES					
Materias	1.º CURSO		2.º CURSO		
Troncales generales	Filosofía	3	Historia de España	3	
	Latín I	4	Latín II	4	
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	3	
	Primera Lengua Extranjera I	4	Primera Lengua Extranjera II	3	
Troncales de opción	Historia del Mundo Contemporáneo	3	Geografía	Elegir 2	
	Griego I	Elegir 1	Griego II		4
			Historia de la Filosofía		4
	Literatura Universal	3	Historia del Arte		4
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1	Dibujo Artístico II	Elegir 2	
	Dibujo Artístico I		Fundamentos de Administración y Gestión		3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Filosofía		3
			Historia de la Música y la Danza		3
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Psicología		3
			Segunda Lengua Extranjera II		3
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Materia troncal no cursada de la modalidad	3		
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2	

ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES					
Materias	1.º CURSO		2.º CURSO		
Troncales generales	Filosofía	3	Historia de España	3	
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	3	
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
	Primera Lengua Extranjera I	4	Primera Lengua Extranjera II	3	
Troncales de opción	Economía	3	Economía de la Empresa	Elegir 2	
	Historia del Mundo Contemporáneo	3	Geografía		4
			Historia de la Filosofía		4
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1	Dibujo Artístico II	Elegir 2	
	Dibujo Artístico I		Fundamentos de Administración y Gestión		3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Filosofía		3
			Historia de la Música y la Danza		3
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Psicología		3
			Segunda Lengua Extranjera II		3
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Materia troncal no cursada de la modalidad	3		
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2	

ANEXO II

Bachillerato a Distancia con Tutorización (BDT)

A) ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL

Primer curso

Tipo de materia	Materia	Tutorías básicas	Tutorías de apoyo	Total semanal
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura I	1	2	3
	Primera Lengua Extranjera I	1	2	3
	Filosofía	1	2	3
	Troncal general de opción	1	2	3
TRONCALES DE OPCIÓN	Troncal de opción 1	1	2	3
	Troncal de opción 2	1	2	3
ESPECÍFICAS	Específica 1	1	2	3
	Tecnologías de la información y de la comunicación I *	1	1	2
TOTAL		8	15	23

* En el caso de la modalidad de Artes, elegir entre esta materia, Dibujo Técnico I y Volumen.

Segundo curso

Tipo de materia	Materia	Tutorías básicas	Tutorías de apoyo	Total semanal
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura II	1	2	3
	Primera Lengua Extranjera II	1	2	3
	Historia de España	1	2	3
	Troncal general de opción	1	2	3
TRONCALES DE OPCIÓN	Troncal de opción 1	1	2	3
	Troncal de opción 2	1	2	3
ESPECÍFICAS	Específica 1	1	2	3
	Específica 2	1	2	3
	Materia de libre configuración autonómica	1	1	2
TOTAL		9	17	26

B) MODALIDADES E ITINERARIOS**Modalidad de Ciencias**

ITINERARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD				
Materias	1º CURSO		2º CURSO	
Troncales generales	Filosofía	3	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura I	3	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Matemáticas I	3	Matemáticas II	3
	Primera Lengua Extranjera I	3	Primera Lengua Extranjera II	3
Troncales de opción	Biología y Geología	3	Biología	3
	Física y Química	3	Geología	Elegir 1 3
			Química	3
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1 3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Elegir 2 3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Filosofía	
	Tecnología Industrial I		Psicología	
			Segunda Lengua Extranjera II	
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Tecnologías de la información y de la Comunicación II	
			Tecnología Industrial II	
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Materia troncal no cursada de la modalidad	3	
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2

ITINERARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO				
Materias	1º CURSO		2º CURSO	
Troncales generales	Filosofía	3	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura I	3	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Matemáticas I	3	Matemáticas II	3
	Primera Lengua Extranjera I	3	Primera Lengua Extranjera II	3
Troncales de opción	Dibujo Técnico I	3	Física	3
	Física y Química	3	Dibujo Técnico II	Elegir 1 3
Química			3	
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1 3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Elegir 2 3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Filosofía	
	Tecnología Industrial I		Psicología	
			Segunda Lengua Extranjera II	
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Tecnologías de la información y de la Comunicación II	
			Tecnología Industrial II	
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Materia troncal no cursada de la modalidad	3	
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

ITINERARIO DE HUMANIDADES					
Materias	1º CURSO		2º CURSO		
Troncales generales	Filosofía	3	Historia de España	3	
	Latín I	3	Latín II	3	
	Lengua Castellana y Literatura I	3	Lengua Castellana y Literatura II	3	
	Primera Lengua Extranjera I	3	Primera Lengua Extranjera II	3	
Troncales de opción	Historia del Mundo Contemporáneo	3	Geografía	3	
	Griego I	Elegir 1	Griego II	Elegir 2	3
			Historia de la Filosofía	3	
	Literatura Universal	3	Historia del Arte	3	
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1	Dibujo Artístico II	Elegir 2	3
	Dibujo Artístico I		Fundamentos de Administración y Gestión		3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Filosofía		3
			Historia de la Música y la Danza		3
			Psicología		3
	Materia troncal no cursada de la modalidad		3		Segunda Lengua Extranjera II
3		Tecnologías de la información y de la Comunicación II	3		
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Materia troncal no cursada de la modalidad	3		
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2	

ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES						
Materias	1º CURSO		2º CURSO			
Troncales generales	Filosofía	3	Historia de España	3		
	Lengua Castellana y Literatura I	3	Lengua Castellana y Literatura II	3		
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	3	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	3		
	Primera Lengua Extranjera I	3	Primera Lengua Extranjera II	3		
Troncales de opción	Economía	3	Economía de la Empresa	Elegir 2	3	
	Historia del Mundo Contemporáneo	3	Geografía	3		
			Historia de la Filosofía	3		
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1	Dibujo Artístico II	Elegir 2	3	
	Dibujo Artístico I		Fundamentos de Administración y Gestión		3	
			3		Historia de la Filosofía	3
	Segunda Lengua Extranjera I		3		Historia de la Música y la Danza	3
			3		Psicología	3
			3		Segunda Lengua Extranjera II	3
Materia troncal no cursada de la modalidad	3	Tecnologías de la información y de la Comunicación II	3			
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Materia troncal no cursada de la modalidad	3			
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2		

Modalidad de Artes

ITINERARIO DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO				
Materias	1.º CURSO		2.º CURSO	
Troncales generales	Filosofía	3	Fundamentos del Arte II	3
	Lengua Castellana y Literatura I	3	Historia de España	3
	Fundamentos del Arte I	3	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera I	3	Primera Lengua Extranjera II	3
Troncales de opción	Cultura Audiovisual I	3	Cultura Audiovisual II	3
	Historia del Mundo Contemporáneo	Elegir 1 3		
	Literatura Universal	3	Diseño	3
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1 3	Dibujo Artístico II	Elegir 2 3
	Segunda Lengua Extranjera I		Dibujo Técnico II	
	Dibujo Artístico I		Historia de la Filosofía	
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	
		Tecnologías de la información y de la Comunicación II		
	Dibujo Técnico I	Elegir 1 2	Materia troncal no cursada de la modalidad	
	Tecnologías de la información y de la Comunicación I			
	Volumen			
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2

ANEXO III

Bachillerato a Distancia por Internet (BDI)

A) ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL

Primer curso

Tipo de materia	Materia	Docencia por Internet				Total semanal
		Introducción	Prácticas	Consolidación	Recuperación	
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura I	1	1	1	1	4
	Primera Lengua Extranjera I	1	1	1	1	4
	Filosofía	1	1	1	1	4
	Troncal general de opción	1	1	1	1	4
TRONCALES DE OPCIÓN	Troncal de opción 1		1	1	1	3
	Troncal de opción 2		1	1	1	3
ESPECÍFICAS	Específica 1		1	1	1	3
	Tecnologías de la información y de la comunicación I		1	1		2
TOTAL		4	8	8	7	27

Segundo curso

Tipo de materia	Materia	Docencia por Internet				Total semanal
		Introducción	Prácticas	Consolidación	Recuperación	
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura II	1	1	1	1	4
	Primera Lengua Extranjera II	1	1	1	1	4
	Historia de España	1	1	1	1	4
	Troncal general de opción	1	1	1	1	4
TRONCALES DE OPCIÓN	Troncal de opción 1		1	1	1	3
	Troncal de opción 2		1	1	1	3
ESPECÍFICAS	Específica 1		1	1	1	3
	Específica 2		1	1	1	3
	Materia de libre configuración autonómica		1	1		2
TOTAL		4	9	9	8	30

B) MODALIDADES E ITINERARIOS**Modalidad de Ciencias**

ITINERARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD				
Materias	1º CURSO		2º CURSO	
Troncales generales	Filosofía	4	Historia de España	4
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	4
	Matemáticas I	4	Matemáticas II	4
	Primera Lengua Extranjera I	4	Primera Lengua Extranjera II	4
Troncales de opción	Biología y Geología	3	Biología	3
	Física y Química	3	Geología	Elegir 1 3
			Química	3
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1 3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Elegir 2 3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Filosofía	
	Tecnología Industrial I		Psicología	
			Segunda Lengua Extranjera II	
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Tecnologías de la información y de la Comunicación II	
			Tecnología Industrial II	
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Materia troncal no cursada de la modalidad	3	
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2

ITINERARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO				
Materias	1º CURSO		2º CURSO	
Troncales generales	Filosofía	4	Historia de España	4
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	4
	Matemáticas I	4	Matemáticas II	4
	Primera Lengua Extranjera I	4	Primera Lengua Extranjera II	4
Troncales de opción	Dibujo Técnico I	3	Física	3
	Física y Química	3	Dibujo Técnico II	Elegir 1 3
Química			3	
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1 3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Elegir 2 3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Filosofía	
	Tecnología Industrial I		Psicología	
			Segunda Lengua Extranjera II	
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Tecnologías de la información y de la Comunicación II	
			Tecnología Industrial II	
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Materia troncal no cursada de la modalidad	3	
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

ITINERARIO DE HUMANIDADES					
Materias	1º CURSO		2º CURSO		
Troncales generales	Filosofía	4	Historia de España	4	
	Latín I	4	Latín II	4	
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	4	
	Primera Lengua Extranjera I	4	Primera Lengua Extranjera II	4	
Troncales de opción	Historia del Mundo Contemporáneo	3	Geografía	3	
	Griego I	Elegir 1	Griego II	Elegir 2	3
			Historia de la Filosofía	3	
	Literatura Universal	3	Historia del Arte	3	
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1	Dibujo Artístico II	Elegir 2	3
	Dibujo Artístico I		Fundamentos de Administración y Gestión		3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Filosofía		3
			Historia de la Música y la Danza		3
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Psicología		3
			Segunda Lengua Extranjera II		3
Tecnologías de la información y de la Comunicación I	2	Tecnologías de la información y de la Comunicación II	3		
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2	

ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES					
Materias	1º CURSO		2º CURSO		
Troncales generales	Filosofía	4	Historia de España	4	
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	4	
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
	Primera Lengua Extranjera I	4	Primera Lengua Extranjera II	4	
Troncales de opción	Economía	3	Economía de la Empresa	Elegir 2	3
	Historia del Mundo Contemporáneo	3	Geografía	3	
Historia de la Filosofía			3		
Específicas	Cultura Científica	Elegir 1	Dibujo Artístico II	Elegir 2	3
	Dibujo Artístico I		Fundamentos de Administración y Gestión		3
			Historia de la Filosofía		3
	Segunda Lengua Extranjera I		Historia de la Música y la Danza		3
			Psicología		3
	Materia troncal no cursada de la modalidad		Segunda Lengua Extranjera II		3
Tecnologías de la información y de la Comunicación I		2	Tecnologías de la información y de la Comunicación II	3	
Libre configuración autonómica			Materia de libre configuración autonómica	2	

ANEXO IV

MODELO DE GUÍA DEL ALUMNADO

1. Introducción
2. Finalidad de esta guía
3. Información del centro
 - 3.1. Información general
 - a) Datos generales del centro
 - b) Oferta formativa
 - c) Equipo directivo
 - 3.2. Información administrativa
 - a) Inscripción y matrícula
 - b) Plazos
 - c) Documentación
 - d) Seguro escolar
 - e) Cambio de materia
 - f) Baja
 - g) Certificaciones académicas
 - h) Modelos de documentos
4. Información académica
 - 4.1. Descripción esquemática del sistema educativo
 - 4.2. Bachillerato de Personas Adultas (BPA)
 - a) Regímenes del BPA y características
 - b) Modalidades e itinerarios
 - c) Tutorías: tipos y características
 - d) Distribución de materias por curso y asignación horaria
 - e) Horario general de tutorías
 - f) Profesorado de cada materia
 - g) Aula virtual: acceso, uso y recursos disponibles. Normas de uso
 - h) Períodos de exámenes y recuperación
 - 4.3. Orientación académica
 - a) Universidad
 1. Acceso
 2. Modalidades y materias vinculadas a los grados universitarios
 3. Inscripción
 - b) Formación Profesional de grado superior
 1. Acceso
 2. Preferencias de acceso por modalidad y materias de bachillerato

5. Guía didáctica de cada materia

5.1. Objetivos generales

5.2. Criterios de evaluación, contenidos y competencias

a) Secuenciación (Unidades didácticas)

1. Módulos o bloques de contenidos
2. Orientaciones generales para el estudio de los módulos o bloques de contenidos
3. Actividades que se propondrán al alumnado con indicación de su peso y consideración en la calificación.
4. Plazos y procedimientos de presentación de trabajos

b) Evaluación

1. Criterios de calificación
2. Procedimientos e instrumentos de evaluación

c) Recuperación

1. Calendario
2. Procedimientos e instrumentos de recuperación

d) Materiales

1. Básicos
2. Complementarios
3. Otra bibliografía de interés

6. Orientaciones para la utilización del aula virtual

6.1. Equipamiento

6.2. Normas de uso

6.3. Consejos prácticos